

Barrio  
Chacuayonga



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2019-MDSM/HRI/A



San Marcos, 24 de Octubre de 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 19-2019, el Concejo Municipal, analizó el Informe 263-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe de la Unidad Formuladora - MDSM, mediante el cual hace de su conocimiento y solicita al Concejo Municipal la aprobación como Inversiones No Previstas, la atención mediante proyecto de inversión Construcción de muro de contención en el barrio Chacuayonga en el margen del río Mosna. Informa que con fecha 18 de febrero del 2019, mediante OFICIO N° 002/ECH, la población del barrio de Chacuayonga, solicita la ejecución de obra a consecuencia de las lluvias intensas registradas en el mes de febrero, esto ha originado el colapso de las defensas ribereñas instaladas. Con fecha 22 de febrero del 2019, mediante INFORME N°052-2019-MDSM/OPI, se concluye se discutan estos pedidos de acuerdo a prioridades y cierre de brechas, en el presupuesto participativo 2019. Con fecha 16 de julio del 2019, mediante INFORME N° 190-2019-MDSM/UGRD/GMAA, se recomienda la descolmatación y construcción de muro de contención. Con fecha 01 de agosto del 2019, mediante PROVEÍDO N° 1139-2019-GM/MDSM, se remite a la Unidad Formuladora para remitir informe. Asimismo señala que de acuerdo al Decreto Supremo N° 035-2019-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash y Lima, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018 - 2019, en el cual forma parte integrante el Distrito de San Marcos. El cual tenía una vigencia de 60 días para poder intervenir mediante IOARR POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA. A la Unidad Formuladora se hace de conocimiento mediante PROVEÍDO N° 1139-2019-GM/MDSM, cumplido ya el plazo para poder acogerse al estado de emergencia, encontrándose imposibilitado normativamente intervenir con atención inmediata y oportuna. En el marco del Decreto Supremo N° 035-2019-PCM;

Que, mediante Informe 263-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora - MDSM, formula las siguientes recomendaciones y conclusiones: - Mediante INFORME N° 190-2019-MDSM/UGRD/GMAA, Se concluye la necesidad de descolmatación del río Mosna, en el barrio de



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Chacuayonga, debido a la acumulación de material conglomerado debido al arrastre de remanentes de piedras, arboles entre otros; así mismo solicita construcción de muro de contención, para paliar el socavamiento de terrenos y construcciones de viviendas. -Se recomienda la aprobación mediante Inversiones No Previstas y priorización en la cartera de inversiones, en consideración al techo presupuestal 2019, debido a que significa un peligro latente la crecida del río, así como la consecuencia de ello;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe 263-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las recomendaciones contenidas en el Informe 263-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Ing. Christian John Palacios Lagunas  
ALCALDE